



Resolución de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec

N°001 - 2011-GRC/GRDE/JPECPYPPNP

Callao, 21 ENE. 2011

Vistos, el Memorandum N° 280-2007-GRC/GRDE, de fecha 11 de julio de 2007, el Informe N° 136-2007-GRC/GRDE, de fecha 23 de agosto de 2007, ambos emitidos por la Gerencia Regional del Desarrollo Económico; el Informe N° 001-2011-GRC/GRDE/JPECPYPPNP/CDJN, de fecha 13 de enero de 2011, emitido por el área técnica de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 037-2001-MTC, de fecha 25 de julio de 2007, se crea el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, para la adjudicación y titulación de familias reubicadas en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, estableciéndose en su artículo 2°, la competencia del Proyecto Piloto de elaborar, aprobar e inscribir los planos perimétricos y de trazado y lotización;

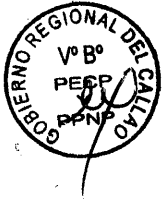
Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA, publicado el 10 de enero de 2007, se delega al Gobierno Regional del Callao las competencias contraídas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con D.S. N° 037-2001-MTC;

Que, con Ordenanza Regional N° 016, del 19 de diciembre de 2008, se faculta al Presidente Regional a ejecutar saneamiento físico legal en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, con Decreto Regional N° 002-2009, de fecha 12 de enero de 2009, se aprueba el reglamento de adjudicación de lotes destinados a vivienda, y con Decreto Regional N° 001-2009, de fecha 12 de enero de 2009, se aprueba el reglamento de adjudicación de lotes destinados a comercio, industria, equipamiento urbano vendible, otro usos y transferencia de aportes reglamentarios; ambos del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, con Informe N° 136-2007-GRC/GRDE, de fecha 23 de agosto de 2007, emitido por la Gerencia Regional del Desarrollo Económico, se solicita se efectúe la afectación de uso del predio de 3,898.90 m², ubicado en el Grupo Residencial B1, Manzana L1, para el Centro de Producción planteado en el Proyecto de Inversión Pública "Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo en el Callao". En ese sentido la Dirección Nacional de Artesanía del MINCETUR ha visto la conveniencia de dicho predio para ese fin, habiéndose efectuado su reconocimiento el 07 de agosto de 2007;

Que, con Informe N° 058-2007-GRC/GA/JPECP/EGR, de fecha 07 de septiembre de 2007, el área técnica de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, señala que el área solicitada por



la Gerencia de Desarrollo Económico corresponde a la Manzana L1, y consta de 14 lotes independizados, compuestas por las siguientes partidas registrales P01295704, P01309722, P01309723, P01309724, P01309725, P01309726, P01309727, P01309728, P01309729, P01309730, P01309731, P01309732, P01309733 y P01309734, cuyo uso inscrito es el de "comercio", siendo el área total de 3,899.10 m1., y luego de haberse efectuado una verificación de campo se determina que el área se encuentra desocupada, existiendo un hito colocado por el Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 001-2011-GRC/GRDE/JPECPYPPNP/CDJN, de fecha 13 de enero de 2011, el área técnica de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, señala que revisada las copias literales de los lotes en cuestión se determina que los catorce (14) lotes tienen como titular registral al Gobierno Regional del Callao, siendo el uso de los mismos el de "comercio";

Que, dicho informe señala que previo a la afectación se requiere la acumulación, razón por la cual, dicha área técnica ha elaborado el Plano de Acumulación, con código (PAC-01) y el Plano Perimétrico con código (PP-01), ambos con sus respectivas memorias descriptivas;

Que, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decretos Supremos N° 037-2001-MTC, y N° 001-2007-VIVIENDA, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000043, de fecha 03 de enero de 2011; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la acumulación de las siguientes partidas registrales:

- P01295704, con un área de 478.50 m2
- P01309722, con un área de 369.60 m2
- P01309723, con un área de 219.00 m2
- P01309724, con un área de 219.00 m2
- P01309725, con un área de 219.00 m2
- P01309726, con un área de 219.00 m2
- P01309727, con un área de 219.00 m2
- P01309728, con un área de 482.90 m2
- P01309729, con un área de 379.10 m2
- P01309730, con un área de 218.80 m2
- P01309731, con un área de 218.80 m2
- P01309732, con un área de 218.80 m2
- P01309733, con un área de 218.80 m2
- P01309734, con un área de 218.80 m2

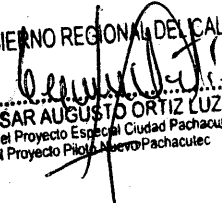
Cabe indicar que dichas partidas se encuentran ubicadas en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, manzana L1, Sector B, Grupo Residencial B1, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional Del Callao.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR EL PLANO DE ACUMULACION con código (PAC-01), y el PLANO PERIMÉTRICO con código (PP-01), sus correspondientes memorias descriptivas, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR a los Registros Públicos del Callao la presente resolución para su inscripción correspondiente.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. CÉSAR AUGUSTO ORTIZ LUZÓN
Jefe (e) del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
y del Proyecto Píloto Nuevo Pachacutec